

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 07 DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 20 DE MARZO DE 2017



En la Sala de Sesiones del Rectorado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, siendo las 8:15 de la mañana del 20 de marzo de 2017, ante la citación escrita formulada por el señor Rector de la UNHEVAL para llevar a cabo la sesión extraordinaria N° 07, la Secretaria General, Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez, pasó lista, verificándose la asistencia de los siguientes consejeros: **autoridades**, señores Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector; Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico; Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación; Dra. María del Carmen Villavicencio Guarda, Decana de la Facultad de Enfermería; Dr. David Julio Martel Zevallos, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo; Dr. Santos S. Jacobo Salinas, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Mg. Marcé Ulises Pérez Saavedra, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Abner Fonseca Livias, Director de la Escuela de Posgrado; **los representantes de los estudiantes**, señores: Marco Antonio Vásquez Lavado y Jhony Almirco Benancio; dejando constancia que la alumna Yuliana E. Bejarano Vásquez se encuentra con justificación de su inasistencia.

Asimismo, se contó con la presencia, en calidad de invitados, de los señores decanos de las facultades, Dr. Cayto Didi Miraval Tarazona, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; Dr. Andrés Avelino Cámara Acero, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación; Mg. Enma Sofia Reeves Huapaya, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales; MSc. Erasmo Alejandro Fernández Sixto, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura; Dra. Mary Luisa Maque Ponce, Decana de la Facultad de Obstetricia; CPC Nancy Nacarino Vega, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores de la UNHEVAL; Dra. Elizabeth Poehlmann Orbezo, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y la Secretaria de Apoyo, señora Ninfa Yolanda Torres Munguía.

El señor Rector, luego de verificar el quórum reglamentario, declaró instalada la sesión extraordinaria, para tratar la siguiente agenda:

1. **REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE LA UNHEVAL.**
2. **CONVENIO MINEDU.**
3. **OTROS.**

A continuación, con el permiso del Rector, la Secretaria General leyó el Acta de la sesión extraordinaria del 16 de marzo de 2017, la que previamente fue remitida a cada consejero a sus correos electrónicos; sin observación alguna fue aprobada.

Seguidamente se trató la agenda.

1. **REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE LA UNHEVAL.**

Se leyó el Oficio N° 255-2017-UNHEVAL-VRACAD-DAySA, del 16.MAR.2017, del Director de Asuntos y Servicios Académicos, quien remite, para su aprobación, el Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, adecuado a la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto Reformado de la UNHEVAL.

El Vicerrector Académico manifestó que el Reglamento de Estudios propuesto ha sido actualizado en base al espíritu de la actual Ley Universitaria, se hicieron modificaciones, reglamento que ha sido enviado a cada consejero y decano de las facultades, a sus correos electrónicos, para que puedan emitir opinión y/o sugerencias. Preciso que se ha considerado todas las sugerencias que se hicieron por los consejeros.

Seguidamente se procedió a aprobar artículo por artículo, previamente se hicieron las modificaciones y mejoras a la propuesta del Reglamento.

**Acuerdo:** Concluida con la deliberación y ante las modificaciones, sugerencias y propuestas de los señores decanos de las facultades y miembros del Consejo Universitario, en mérito al inciso b), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar el **REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, que consta de 181 artículos, 06 disposiciones complementarias, 01 disposición transitoria, y 03 disposiciones finales, cuyo texto forma parte de la resolución a emitirse; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Asimismo, respecto a la Primera Disposición Transitoria del Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, que señala: "Los alumnos que interrumpieron sus estudios antes de la promulgación de la Ley N° 30220, indistintamente del número de años que dejaron de estudiar, podrán reincorporarse y matricularse excepcionalmente hasta el 09 de julio de 2017, como última oportunidad, toda vez que, desde julio de 2014, fecha que entró vigencia la Ley N° 30220, se computan los tres años a que hace mención el artículo 100.11 de la Ley", el pleno acordó encomendar a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y a la Dirección de Imagen Institucional de publicar dicha disposición en los medios de comunicación que la Universidad tiene suscrito contrato y en la página web de la UNHEVAL, para que sea de conocimiento de los interesados.

Luego el señor Rector dispuso tratar el siguiente punto de la agenda, para ello se invitó a la CPC Carmela Llanos Melgarejo, Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto; y al Mg. Alberto Saldaña Panduro, Jefe de Planificación y Presupuesto.

2. **CONVENIO MINEDU.**

Con el permiso del Rector, la CPC Carmela Llanos Melgarejo, con la ayuda del equipo multimedia, dio a conocer el Plan de Uso de Recursos (PUR), que contiene las **actividades y/o proyectos a ser financiados** con los recursos transferidos por el MINEDU, los mismos que serán priorizados en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, para lo cual su despacho, ante el requerimiento de las diferentes dependencias, elaboró el **Cuadro de Actividades 2017 definitivo**, para la ejecución del presupuesto que MINEDU ha asignado a la UNHEVAL; explicando de manera amplia las actividades definidas y sus términos de referencia que fueron presentados por las áreas usuarias, como sigue:

*[Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large signature and several smaller ones.]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page, including a signature in blue ink.]*



## PLAN DE TRABAJO 2017

1. Diagnóstico de infraestructura y equipamiento		Actividad	Costo
1.4	Elaboración de plan de seguridad, planos de señalización, y rutas de evacuación.	Servicio de Consultoría para la elaboración y ejecución del Plan de Seguridad Integral	222,548.00
1.5	Elaboración de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad.		
1.7	Certificados de medición de resistencia del pozo de tierra.	Consultoría para la implementación y medición de pozos a tierra.	40,000.00
1.1	Certificado ITSE de Detalle.	Trámites para la obtención del Certificado ITSE de Detalle	114,000.00
<b>2. Acciones de Mantenimiento</b>			
2.1	Aulas y Laboratorios de Pregrado.	Servicio de Mantenimiento a los equipos de los laboratorios de Pregrado	30,000.00
2.2	Comedor universitario.	Servicio de Mantenimiento del Comedor Universitario	338,541.00
<b>3. Reposición de Equipos y Mobiliario</b>			
3.1	Aulas y laboratorios de pregrado.	Adquisición de equipamiento CORE	1,070,000.00
		Adquisición de equipamiento WiFi	
		Reposición de Equipos del Laboratorio Central de la UNHEVAL	43,000.00
<b>4. Adquisición de Material, Software y Equipo (que no impliquen la ampliación de la capacidad del servicio)</b>			
4.1	Aulas y laboratorios de pregrado.	Adquisición de 01 Mesa de Visualización y Disección Virtual con Portal Educativo para la Implementación de la Sala de Anatomía de la Clínica de Simulación en Salud	500,000.00
		Adquisición de sillas ergonómicas para laboratorios de computo	104,683.00
		Adquisición de equipamiento para el laboratorio de gastronomía	75,000.00
4.2	Bibliotecas.	Servicio de suscripción a biblioteca virtual	187,000.00
		Adquisición de Libros Electrónicos a Perpetuidad	
		Atlas de anatomía y odontología	58,500.00
		Adquisición de equipos de cómputo para Biblioteca Central (18)	126,000.00
		Adquisición de mobiliario para la Biblioteca Central (Cubículo, mesas, sillas e instalación de tomacorrientes)	34,314.00
4.3	Comedor universitario y vivienda estudiantil.	Adquisición de equipos para Control de Usuarios al Comedor Universitario	21,400.00
4.4	Centros médicos.	Adquisición de mobiliarios y equipos para la Implementación de Tópicos	110,000.00
4.5	Oficinas que brinden servicios enfocados directamente al alumno (Ej. Servicio psicopedagógico, bienestar estudiantil, servicios complementarios).	Adquisición de mobiliarios y equipos para la Implementación de las Oficinas de Psicopedagogía	100,000.00
4.6	Reforzamiento de sistemas y prevención de riesgos en los laboratorios de Pregrado	Adquisición de equipos para el Plan de Seguridad Integral	300,000.00
<b>5. Sistemas de Información</b>			
5.2	Actualización y digitalización de escalafón.	Servicio de Consultoría para la Implementación del Sistema de Gestión de Recursos Humanos (Actualización, Digitalización, Control de asistencia del Personal Docente y No Docente)	370,000.00
5.4	Aprendizaje virtual.	Servicio de Consultoría para la Implementación de Sistema de Aprendizaje Virtual	200,000.00
5.5	Gestión de bibliotecas.	Servicio de Consultoría para la Implementación del Sistema de Gestión de Biblioteca	85,000.00
<b>6. Movilidad y Pasantías para alumnos (Solo hasta el 5% del Monto Máximo Asignable)</b>			
6.1	Seleccionados mediante criterios de evaluación por parte de la universidad.		216,000.00
<b>7. Capacitaciones Docente (Solo hasta el 4% del Monto Máximo Asignable)</b>			
7.1	Técnicas pedagógicas.		90,000.00
7.3	Investigación formativa.		90,000.00

4,525,986.00



Continuando con la explicación, manifestó que hizo algunas mejoras en los TDR, teniendo en cuenta la normatividad vigente, asimismo hizo mención las áreas responsables de cada actividad y las áreas que darán conformidad y certificación de los servicios, los mismos que se harán mediante un documento escrito. Preciso respecto a la actividad 2.1 sobre aulas y laboratorios de pregrado de acciones de mantenimiento, que el área usuaria no hizo llegar hasta la fecha los TDR, por lo que no podrá ser considerado, además el monto presupuestado de 30 mil soles es muy poco. Asimismo, dio a conocer las otras actividades que tampoco cuentan con el TDR, y pidió que se defina para que el monto sea transferido a otras actividades.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura pidió que el presupuesto de los 30 mil soles pase para mantenimiento del Pabellón VI donde está funcionando la EP de Ingeniería Civil, por cuanto tienen dos problemas frecuentes, una es la afluencia de palomas en dicho pabellón que se adecúa a su hábitat de ellas, hicieron su nido y va aumentando cada año, por lo que pidió que este caso sea resuelto, por cuanto es un problema ambiental; el otro problema es el servicio de drenaje y las aulas constantemente se inundan con agua. Dijo que los términos de referencia lo pueden hacer su despacho.

La CPC Carmela Llanos manifestó que, respecto al mantenimiento de aulas, el área usuaria es la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y se le asignó un ingeniero civil para que pueda elaborar los términos de referencia, y hasta la semana pasada el estudio que venía elaborando superaba el millón de soles, por lo que le ha solicitado que le haga llegar el trabajo para que sea considerado como un proyecto de inversión y no sea considerando en este presupuesto de MINEDU, ya que es demasiado el monto. Respecto al problema de las palomas, se tiene en los pabellones de Ingeniería Civil y en la Biblioteca Central, se ha solicitado a la Oficina de Infraestructura que haga llegar los términos de referencia, pero ha presentado como excusa que no cuenta con personal; en ese sentido, si el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura hace llegar los términos de referencia, su persona está llano a considerar en este presupuesto dicha actividad.

Continuando con el uso de la palabra, la CPC Carmela Llanos concluyó su intervención resaltando que las actividades dadas a conocer están consideradas como indicadores para el licenciamiento de la Universidad.

El señor Rector manifestó que el MINEDU ha ofrecido un mayor presupuesto si el presupuesto asignado a la fecha es ejecutado al 100%, por lo que pidió la colaboración de todos.

Seguidamente, el Mg. Alberto Saldaña Panduro, Jefe de Planificación y Presupuesto, informó que se ha comunicado con el señor Walter Saldaña del MINEDU, quien le recomendó que identifiquen sus actividades de acuerdo a los lineamientos del licenciamiento. Les ha convocado para el miércoles de la siguiente semana, pero por los problemas climatológicos se le ha sugerido que sea una videoconferencia, hasta la fecha no está confirmado todavía. Dijo que en la citación del miércoles estarán exponiendo los TDR de las actividades, los mismos que están ligados a las condiciones establecidas por el MINEDU, para lo cual se ha cumplido con el cronograma tentativo establecido por el MINEDU; se ha realizado diversas reuniones con las áreas usuarias, y para el día miércoles se debe tener concluido el trabajo para su exposición.

El Vicerrector Académico propuso que haya una nueva reunión para el día de mañana a las 12 del mediodía, entre los miembros de la Comisión de Trabajo y los decanos interesados, a fin de definirse qué actividades no deben ser consideradas por falta del TDR y a qué actividades destinar el presupuesto disponible, y no improvisar las actividades.

**Acuerdo:** Concluida con la exposición y ante la propuesta de la reunión de trabajo para mañana, el pleno encomendó al Vicerrector Académico, miembro de la Comisión de Trabajo, de reunirse con las áreas usuarias para definir las actividades y/o proyectos a ser financiado por el presupuesto transferido del MINEDU a la UNHEVAL, debiendo presentar la documentación pertinente para su aprobación.

Finalmente, el Rector dispuso tratar la siguiente agenda:

### 3. OTROS

3.1 Oficio N° 0311-2017-UNHEVAL/EPG-D, del 16.MAR.2017, del Director de la Escuela de Posgrado, quien manifiesta que, encontrándose en proceso de aprobación el Reglamento General de la Escuela de Posgrado, no puede enviar aún dicho Reglamento, toda vez que hasta la fecha no fue aprobado, por lo que solicita se le conceda un plazo prudencial para remitir dicho Reglamento.

**Acuerdo:** Luego de tomar conocimiento, el pleno invocó al Director de elaborar dicho Reglamento en el más breve plazo.

3.2 Oficio N° 066-2017-VRAcad-UNHEVAL, del 20.MAR.2017, del Vicerrector Académico, quien manifiesta que, estando próximo a concluir el Concurso de Cátedra de Docentes y Jefes de Práctica, y habiendo observado la no cobertura de todas las plazas convocadas por requerimiento que impone la Ley; solicita que esas plazas sean coberturadas bajo invitación de los directores de los departamentos académicos, previa evaluación interna y aprobación del Consejo de Facultad.

**Acuerdo:** Ante los informes de los decanos de que efectivamente no se cuenta con postulantes para algunas plazas docentes y de jefes de prácticas que se ha convocado a concurso público, y considerando que se debe garantizar el normal funcionamiento de las labores académicas, y estando de acuerdo con la propuesta del Vicerrector Académico, el pleno, en mérito a la *Tercera Disposición Complementaria, Transitoria, Modificatoria, Final y Derogatoria del Estatuto Reformado de la UNHEVAL*, acordó disponer que las plazas docentes y de jefes de práctica para contrato 2017, declaradas desiertas en el último Concurso Público de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2017 de la UNHEVAL, convocada con la Resolución Consejo Universitario N° 0739-2017-UNHEVAL, del 28.FEB.2017, sean coberturadas por invitación, para lo cual los directores de los departamentos académicos deben hacer llegar la propuesta, previa evaluación interna de los expedientes y ser aprobadas por el Consejo de Facultad. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



3.3 Oficio N° 0068-2017-UNHEVAL-FCS-D, del 16.MAR.2017, de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 037-2017-UNHEVAL-FCS-CF, del 21.FEB.2017, que conformó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Comisión Evaluadora para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la EP de Sociología, integrado por: Mg. Mario Salomón Aguilar Pari, Presidente; Mg. Fanny Lourdes Orbegoso Fernández, Secretaria; Mg. Héctor Raúl Huaranga Navarro, Vocal; y alumna Yolanda Bautista Vásquez, Veedora.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

3.4 Oficio N° 058-2017-UNHEVAL-FCS-D, del 14.MAR.2017, de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 048-2017-UNHEVAL-FCS-D, del 14.MAR.2017, que aceptó la renuncia voluntaria notarial definitiva del alumno Carlos Raúl Rojas Cuellar como estudiante de la EP de Ciencias de la Sociología, por haber ingresado a la EP de Ciencias de la Comunicación Social.

**Acuerdo:** Contándose con las opiniones favorables del Vicerrectorado Académico y de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

3.5 Oficio N° 0073-2017-UNHEVAL/FIIS-D, del 17.MAR.2017, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0113-2017-UNHEVAL/FIIS-D, del 17.MAR.2017, que modificó, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en parte, la Resolución N° 0053-2017-UNHEVAL/FIIS-D, del 16.FEB.2017, en lo que corresponde a la designación de la Mg. Heidy Velsy Rivera Vidal como miembro de la Comisión Evaluadora para el Concurso Público para Contrato de Docentes y Jefes de Práctica de la EP de Ingeniería de Sistemas, correspondiente al año 2017, debiendo considerarse de la siguiente manera: Plaza Auxiliar a tiempo completo: Mg. Roberto Perales Flores, Presidente; Dr. Adam Francisco Paredes, Secretario, y Dra. Nérida del Carmen Pastrana Díaz, Miembro. Plaza de Jefe de Práctica a tiempo completo: Mg. Roberto Perales Flores, Presidente; Mg. Inés Jesús Tolentino, Secretario, y Dra. Nérida del Carmen Pastrana Díaz, Miembro.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

3.6 Oficio N° 0062-2017-UNHEVAL-FCS-D, del 16.MAR.2017, de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 036-2017-UNHEVAL-FCS-CF, del 21.FEB.2017, que conformó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Comisión de Evaluación de Concurso Público para Contrato de Docentes Auxiliares a Tiempo Completo para el año académico 2017 para la EP de Ciencias de la Comunicación Social, integrado por: Mg. Mario Salomón Aguilar Pari, Presidente; Mg. Fanny Lourdes Orbegoso Fernández, Secretaria; Lic. Berly Juan Diaz Coavoy, Vocal, y la alumna Lizet Carolina Simón Casalia, Veedora.

**Acuerdo:** Contándose con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

3.7 Oficio N° 0065-2017-UNHEVAL-FCS-D, del 16.MAR.2017, de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 034-2017-UNHEVAL-FCS-CF, del 21.FEB.2017, que conformó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Comisión de Evaluación de Concurso Público para Contrato de Docente Auxiliar a Tiempo Completo para el año académico 2017 para la EP de Sociología, integrado por: Mg. Mario Salomón Aguilar Pari, Presidente; Mg. Héctor Raúl Huaranga Navarro, Secretario; Dra. Enma Sofía Reeves Huapaya, Vocal, y la alumna Yolanda Bautista Vásquez, Veedora.

**Acuerdo:** Contándose con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

3.8 Oficio N° 0066-2017-UNHEVAL-FCS-D, del 16.MAR.2017, de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 035-2017-UNHEVAL-FCS-CF, del 21.FEB.2017, que modificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 0136-2016-UNHEVAL-FCS-CF, del 13.DIC.2016, incluyéndose a la estudiante Lizet Carolina Simón Casalia, como Veedora de la Comisión de Concurso Público de Docentes Ordinarios 2017 para la EP de Ciencias de la Comunicación Social.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

3.9 Oficio N° 064-2017-VRAcad-UNHEVAL, del 20.MAR.2017, del Vicerrector Académico, quien solicita la aprobación del Cronograma de Ratificación Docente 2017, conforme a la propuesta adjunta, iniciándose la convocatoria el 20 de marzo del año en curso, concluyendo todo el proceso el 10 de mayo de 2017.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó aprobar el Cronograma de Ratificación Docente 2017 de la UNHEVAL, conforme a la propuesta remitida por el Vicerrector Académico. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



3.10 Oficio N° 067-2017-VRACad-UNHEVAL, del 20.MAR.2017, del Vicerrector Académico, quien solicita la conformación de una Comisión de Elaboración del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Educación Superior en la UNHEVAL.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación y ante la propuesta para integrar dicha Comisión, el pleno acordó conformar la Comisión Técnica encargada de elaborar el Proyecto de Creación del Instituto de Educación Superior de la UNHEVAL, y su Reglamento de Funcionamiento, integrado por las siguientes autoridades:

1. Dr. Andrés Avelino Cámara Acero, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Presidente.
2. Dra. María del Carmen Villavicencio Guardia, Decana de la Facultad de Enfermería, Miembro.
3. Dr. Santos S. Jacobo Salinas, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, Miembro.
4. Dr. David Julio Martel Zevallos, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, Miembro.
5. Dra. Lilia Lucy Campos Cornejo, Decana de la Facultad de Psicología, Miembro.
6. Dra. Mary Luisa Maque Ponce, Decana de la Facultad de Obstetricia, Miembro.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

3.11 Oficio N° 068-2017-VRACad-UNHEVAL, del 20.MAR.2017, del Vicerrector Académico, quien manifiesta que, frente a los desastres naturales que viene padeciendo muchas ciudades del Perú, ante los cuales la Universidad no puede ser indiferente con las personas que han perdido todo lo que tenían, ante tal hecho, propone que se establezca una cuota voluntaria a todos los servidores de la UNHEVAL (docentes y no docentes), el mismo que será efectuado mediante descuento por planilla y se destinará a adquirir productos de necesidad urgente; y que a través de la Oficina de Responsabilidad Social, se aperture una caseta de donaciones para que las personas interesadas puedan donar productos en buen estado como ropa para adultos y niños, y todo lo que sea de utilidad para las personas damnificadas.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación, el pleno acordó:

1. Establecer una cuota voluntaria a todos los servidores de la UNHEVAL (docentes y no docentes), en efectivo o mediante descuento por planillas, monto recaudado que será destinado para adquirir productos de urgente necesidad para los damnificados de los desastres naturales que se viene suscitando en nuestro Perú, para lo cual se encomienda a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, en coordinación con la Dirección de Imagen Institucional, de adoptar las acciones complementarias.
2. Autorizar a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, en coordinación con la Dirección de Imagen Institucional, de aperturar una CASETA DE RECEPCIÓN DE DONACIONES para que las personas interesadas puedan donar productos en buen estado como ropa para adultos y niños, y todo lo que sea de utilidad para las personas damnificadas de los desastres naturales que se viene suscitando en nuestro Perú.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

3.12 Informe N° 319-2017-UNHEVAL-AL, del 15.MAR.2017, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión favorable por la suscripción del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de la Laguna (España) y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (Perú)**, que tiene como objetivo principal el acercamiento y la colaboración entre ambas instituciones, en todos aquellos temas relacionados con la docencia, la cultura y la investigación que puedan ser de interés mutuo, persiguiendo un estrechamiento de las relaciones, el intercambio de alumnos y personal académico, científico y administrativo, así como la cooperación científica y tecnológica.

**Acuerdo:** En mérito al inciso p), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, y contándose con las opiniones favorables de las dependencias correspondientes, el pleno acordó aprobar la suscripción del referido Convenio; disponiendo que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones que corresponde para que el Convenio sea suscrito por las partes. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

3.13 Oficio N° 069-2017-VRACad-UNHEVAL, del 20.MAR.2017, del Vicerrector Académico, quien pone a consideración del Consejo Universitario el Cuadro de Plazas Docentes Vacantes por Cese, según el Art. 84 de la Ley 30220, y su reubicación por necesidad institucional para convocar a promoción docente.

El Vicerrector Académico informó que son 26 plazas vacantes por cese de docentes mayores de 70 años; de las cuales 13 son plazas principales y 13 son plazas asociadas; como es de conocimiento las plazas son de la institución, sin embargo, para la reubicación de algunas plazas, se ha tomado en cuenta el criterio de demanda de docentes que tiene requisitos para ser promovidos de categoría; previamente ha conversado con los decanos de esas facultades, porque lo que se trata es no retener la plaza docente sin ser cubierta, ya que se ha recibido un documento del MINEDU y del MEF disponiendo que las plazas docentes vacantes sean cubiertas cuanto antes para evitar que se pierdan, porque dichos organismos pretenden dar de baja las plazas docente de las universidades no cubiertas. Seguidamente dio lectura al Cuadro propuesto por su despacho.

El consejero Dr. David Martel manifestó que en la EP de Ciencias Administrativas han cesado tres docentes principales, y a la fecha dicha Escuela cuenta con 4 docentes asociados para ser promovidos a Principal, por lo que pidió que sus plazas vacantes de principal no sean transferidas a ninguna Facultad.

El consejero Mg. Marcé Pérez manifestó que en la EP de Medicina Veterinaria se ha generado 2 plazas principales y 1 plaza de asociado, y a la fecha los docentes asociados no tienen aún el grado de doctor para solicitar su ascenso, pero considerando que la misma Ley Universitaria ha otorgado 5 años para



su adecuación, están solicitando que las plazas principales vacantes no sean transferidas a otras escuelas, más aún que dichas plazas son de la EP de Medicina Veterinaria.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura manifestó que en su Facultad han cesado dos profesores principales a dedicación exclusiva, y de acuerdo a la realidad no existe docentes con el requisito para poder ascender a dicha categoría; sin embargo, su Facultad, a cargo de las EP de Ingeniería Civil y de Arquitectura, con demanda estudiantil, está buscando los mecanismos para repotenciar ambas escuelas; en ese sentido, pidió que dichas plazas queden expeditas para ser convocados a nombramiento que podría ser como plazas auxiliares o asociados, porque no cuentan con aspirantes para ser promovidos a Principal.

El señor Rector manifestó que debe tenerse en cuenta que las plazas docentes son de la Universidad, y se atienden de acuerdo al requerimiento y necesidad de las escuelas profesionales, y así fue expresado por el Ministerio de Economía y Finanzas. A la fecha se viene elaborando el Cuadro de Asignación de Personal, para lo cual se ha solicitado diversos requerimientos a las dependencias, y ya se tiene elaborado la base de datos. Refirió que es una oportunidad para muchos docentes que por muchos años han dejado de ser promovidos y que cumplen los requisitos, por lo que el cuadro elaborado por el Vicerrectorado Académico se hizo teniendo en consideración la base de datos de cada docente, por ello se ha determinado que en algunas facultades no existen docentes para ser promovidos a la categoría de Principal, y si se mantiene como tal con seguridad se pierden dichas plazas, ya que las plazas vacantes deben tener nombre, por ello es preocupación de las autoridades de la Alta Dirección que las plazas vacantes sean cubiertas cuanto antes, ya que existe un plazo establecido por el MEF.

El Vicerrector Académico manifestó que hay un compromiso de la gestión de que se tiene que seguir luchando por más plazas ante el Ministerio de Educación, porque se justifican en las facultades que deben tener la cantidad requerida de plazas principales, pero también hay facultades que no cuentan; todo ello ya fue sustentado ante el MINEDU, pero nuevamente será planteada a través del CAP.

El consejero Dr. David Martel manifestó que es cierto que las plazas son de la Institución, y las facultades forman parte de la Institución, pero debe tenerse en consideración que todos postularon a una plaza con la aspiración de hacer carrera docente; y a la fecha en su Facultad hay docentes con la esperanza de poder ser promovidos a la categoría de principal ante las plazas vacantes, pero si esas plazas se revierten a otras facultades se estaría recortando la aspiración de carrera docente de esos profesionales. En el peor de los casos, considera que las plazas vacantes que se ha producido sean convocadas a concurso para nombramiento, porque no está de acuerdo que sean transferidas a otras facultades.

El alumno consejero Marco Vásquez manifestó que coincide con lo expresado de que las plazas vacantes de los docentes se queden en las propias escuelas profesionales, si no hay docentes para ser promovidos, opina que deben convocarse a nombramiento.

Volvió a intervenir el consejero Dr. David Martel para proponer, ante las opiniones contrarias, que se deje pendiente este caso, y que sea discutido previamente en los consejos de facultad, acuerdo que debe ser elevado a este Consejo Universitario para su decisión.

El Rector reiteró lo expresado de que es urgente cubrir las plazas vacantes de docentes, y la mejor opción es promover primeramente a los docentes de la UNHEVAL que están esperando por años ser promovidos; considera que no es justo convocar a concurso para nombramiento.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura manifestó estar de acuerdo con la propuesta del consejero Dr. Martel, de que este caso sea visto primeramente en los consejos de facultad, otorgándose 15 días de plazo, porque debe entenderse que la naturaleza de cada escuela es diferente, y por su parte existe la predisposición de que la gestión debe seguir avanzando.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación, el pleno acordó dejar pendiente este caso para que sea visto en la sesión próxima de Consejo Universitario, y que los consejos de facultad traten este tema y eleven su decisión al Vicerrectorado Académico.

3.14 Oficio N° 0314-2017-UNHEVAL/EPG-D, del 17.MAR.2017, del Director de la Escuela de Posgrado, quien informa que su despacho ha recepcionado solicitudes de alumnos que no llegaron a inscribirse para el proceso de admisión, llevado a cabo el 11 de marzo de 2017, y en vista que algunos programas de maestría y doctorados no cubrieron las vacantes para su funcionamiento, y ante el pedido del Presidente de la Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado, solicita la autorización para que se lleve a cabo el Examen Complementario de Admisión, para el día 01 de abril de 2017.

**Acuerdo:** Luego de la deliberación, el pleno acordó autorizar a la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL de convocar a un Examen Complementario de Admisión para el día 01 de abril de 2017, debiendo adoptar las acciones correspondientes. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

3.15 Oficio N° 0315-2017-UNHEVAL/EPG-D, del 17.MAR.2017, del Director de la Escuela de Posgrado, quien informa que la Escuela a su cargo tiene demanda de postulantes en las secciones, por lo que en coordinación con los coordinadores de dichas secciones y el Presidente de la Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado, solicita la autorización para el examen de admisión en las secciones descentralizadas, en las maestrías multidisciplinares, como sigue:

- Sección de Llata, el 25 de marzo de 2017.
- Sección de Pucallpa, el 22 de abril de 2017.
- Sección de Huancayo, el 15 de abril de 2017.
- Sección de Lima, el 15 de abril de 2017.



**Acuerdo:** Luego de la deliberación, el pleno acordó autorizar el proceso de admisión 2017 en las secciones descentralizadas de los programas de la Escuela de Posgrado, de acuerdo al detalle propuesto; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 3.16 Informe N° 313-2017-UNHEVAL-AL, del 15.MAR.2017, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante Oficio N° 006-2017-CJDG, del 08.MAR.2017, la Promotora de la IEP Rosa de Guadalupe, solicita autorización para el retiro de los mobiliarios y enseres de su Institución, los cuales, según precisa, pertenece a los padres de familia y profesoras de la Institución, para lo cual adjunta cinco declaraciones juradas con firmas sin legalizar, en la cual terceras personas declaran ser propietarios de los bienes y enseres que la UNHEVAL ha inventariado en cumplimiento al Convenio vigente; por lo que, manifiesta que, analizado el caso y revisado el Convenio Marco de Cooperación Internacional para Contribuir con la Educación suscrito entre la IEP Cuna Jardín Rosa de Guadalupe y la UNHEVAL, se advierte que según la cláusula Cuarta, en lo que respecta a las responsabilidades de la Guardería, inciso 3, está establecido que: *"Las partes contratantes del Convenio se comprometen a: Guardería: ...3. Aportará un aporte económico mensual por el uso del local y los servicios básicos la suma de mil y 00/100 nuevos soles (S/. 1,000-00), que lo realizará a partir del mes de mayo hasta la culminación del año lectivo y dejará las mejoras (infraestructura, mobiliario y demás enseres) para la UNHEVAL, como también los bienes muebles e inmuebles devolverá en el mismo estado que se le entrega, al culminar el Convenio y que bajo ninguna circunstancia estos bienes pueden ser retirados fuera de los ambientes y/o institución..."*, significando ello que todos los bienes muebles enseres que se encuentren en el local se supone que son de la institución educativa Cuna Jardín; consecuentemente deberá quedar para la UNHEVAL, mientras no se acredite que la propiedad de los mismos pertenezca a terceras personas de manera fehaciente. Por otro lado, si bien es cierto la administrada ha adjuntado declaraciones juradas firmadas por terceras personas, pero en ningún momento se ha adjuntado documento que acredite de manera fehaciente que los bienes sean de propiedad de esas terceras personas, hecho que imposibilita que se ordene la devolución de los bienes, en todo caso, corresponderá a cada uno de los supuestos dueños, previo a la presentación de los documentos respectivos que acrediten su condición de propietarios, realizar su petición de manera personalizada y adjuntar los documentos que acrediten en algún momento los mismos han sido de su propiedad o han estado en posesión de los mismos, y una vez realizada los mismos se emitirá la opinión legal, y en caso de corresponder deberá procederse a la devolución del mismo.

**Acuerdo:** Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar improcedente la solicitud de retiro de mobiliario y enseres presentado por la promotora de la I.E.P. Cuna Jardín Rosa de Guadalupe; disponiendo que la Dirección General de Administración, la Oficina de Asesoría Legal, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 3.17 El Vicerrector Académico informó que todavía hay ingresantes por las diferentes modalidades a la UNHEVAL que no recogieron sus constancias de ingreso, y que desconocían que existe plazos para tal fin, por lo que pidió que se amplíe el plazo.

**Acuerdo:** Ante el informe y en vista que aún estamos en el plazo para la matrícula, el pleno acordó ampliar el plazo para la entrega de las constancias de ingreso hasta el viernes el 24 de marzo de 2017, para los ingresantes a la UNHEVAL por las modalidades de CEPREVAL A y B-2017, Examen Preferencial 2017-I, y Selección General 2017-II; para lo cual se dispone que la Dirección de Admisión, la Dirección General de Administración, y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Antes de concluir con la sesión, a pedido del Rector, se autorizó el ingreso a los funcionarios del servicio ATHANOR Consultoría Organizacional SAC, referido a la EVALUACIÓN DEL CLIMA ORGANIZACIONAL Y EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA NUEVA CULTURA ORGANIZACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, resultado del concurso ganado de PROCALIDAD; quienes explicaron de manera amplia el trabajo que vienen realizando en las diferentes facultades, solicitando la colaboración de los decanos y sus docentes, a quienes se les aplicará la encuesta. Luego se retiraron del recinto expresando su agradecimiento.

Concluida con la agenda, el señor Rector dio por concluida la presente sesión extraordinaria de la fecha, siendo las 13:38 horas. De lo que se da fe.